

**VISTOS:**

1. La carta ingresada en oficina de partes bajo providencia N°002021 de fecha 21 de marzo de 2024, de la Presidente del Comité de Adelanto Villa Las Camelias, Sra. Margarita Del Carmen Ferreira Oviedo, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 2 postes de un Circuito Cerrado de Cámaras de Televigilancia.
2. El Decreto Alcaldicio N°631 de fecha 7 de febrero de 2024, que aprueba las Bases, Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV 2024.
3. El Ordinario N°325 de fecha 8 de mayo de 2024, que informa a la Dirección de Desarrollo Comunitario la aprobación de 364 Proyectos FONDECOV 2024 en sesión de Concejo Municipal de Fecha 7 de mayo de 2024.
4. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2024, del Departamento de Ingeniera, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que "la ubicación solicitada se encuentra apta para la instalación de poste, sin embargo, esta instalación no deben bloquear el tránsito peatonal, acceso a garajes particulares, radios de giros vehiculares, obstruir la visibilidad de señales de tránsito, además se deben tomar todas las medidas necesarias para que estas no generen daños a la red de gas, alcantarillado y agua potable".
2. Que mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2024, el Departamento de Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público, indica que "en el sector solo existe red de alumbrado público apoyado en postes hormigón, por lo que no interfieren con la red de alumbrado público, por lo tanto, se cuenta con factibilidad técnica para continuar con las respectivas autorizaciones. Se debe tener en consideración en la construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Los Pliegos Técnicos RIC y RPTD)".
3. Que el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, indicando que el punto de Pasaje Los Rosales/Pasaje San Rafael, finalmente se instalará en espacio privado por lo cual no se requiere solicitud de BNUP de este punto, según lo señalado por profesionales de Seguridad Pública.

**DECRETO:**

1. Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, al Comité de Adelanto Villa Las Camelias de la comuna de Temuco, representada por su presidente Sra. Margarita Del Carmen Ferreira Oviedo, Rut. [REDACTED] para la instalación de 1 poste de cámaras de Televisión, ubicados en los siguientes puntos:
  - a) Pasaje Los Rosales / Pasaje El Trebol
2. La postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como los Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo del Comité de Adelanto Villa Las Camelias, representada por su Presidente Sra. Margarita Del Carmen Ferreira Oviedo.
4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. La Dirección de Seguridad Pública hará entrega del presente decreto a la Sra. Margarita Del Carmen Ferreira Oviedo Presidente del Comité de Adelanto Villa Las Camelias, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

**CBL(S)/GFB/MAE/ICL/RVC/POV**

**Distribución:**

- Sra. Margarita Ferreira Oviedo
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección de Operaciones
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Tránsito
- Dirección Seguridad Pública
- Oficina de Partes.